ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

CUEVAS DE VINROMÁ



En atencion á haberse declarado oficialmente el cólera en algunos pueblos de la Península, se ha acordado no permitir la entrada en esta poblacion al que no acredite por medio del oportuno documento que procede de pueblo en que no exista enfermedad alguna epidémica y se precave de todo contagio, y en el que ha residido por lo ménos durante los siete dias inmediatamente anteriores al de la fecha del documento que deberá ser espedido por usted.

Lo que me apresuro á poner en su conocimiento á fin de que se sirva hacerlo público en esa localidad.

Dios guarde á V. muchos años.—Cuevas de Vinromá // de Setiembre de 1884.

Jaime Vaquer.



Sr. Alcalde de Pillafonnez

ANDIBUTITZKOB ANDBABBA

LEONERS BE SAUSE

I de constant escelat. L'impost et la clarage al discourage ar chaft en a clarage ar chaft en actual en a clarage ar chaft en actual en actu

or on an transpit or several on an additional arrival arrival

Disse grands & V. muchus micked for un de Maraus // de Sessioner

Jaime Tieguser